

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



ES

CD/22/DRX.X
Original: inglés

CONSEJO DE DELEGADOS

**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)
22 y 23 de junio de 2022

**Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja para velar por la seguridad del paciente
y la calidad de la atención sanitaria**

Anteproyecto de resolución

**Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja y la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Ginebra, septiembre de 2021

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para velar por la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria

El Consejo de Delegados,

(PP1) *recordando* que en la resolución WHA55.18 (2002) de la Asamblea Mundial de la Salud se instaba a los Estados miembros a que "prestaran la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y a que establecieran y consolidaran sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud";

(PP2) *reafirmando* el principio de "ante todo, no hacer daño" y *reconociendo* los compromisos asumidos por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en lo que atañe al fortalecimiento de la rendición de cuentas ante las personas afectadas y la interacción con estas y las personas vulnerables, entre otros, el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento y las organizaciones no gubernamentales;

(PP3) *reconociendo* que el perfeccionamiento y la garantía de la seguridad del paciente constituyen un creciente reto en la prestación de servicios sanitarios por parte del Movimiento, y que la atención sanitaria insegura genera una significativa cantidad de daños y sufrimiento humano evitables a los pacientes, además de un incremento del costo de la atención y una pérdida de confianza en los servicios sanitarios, con los consiguientes riesgos para la reputación del Movimiento y de sus componentes;

(PP4) *considerando* que, en el desempeño de su labor, el Movimiento, como tal, forja una creciente cantidad de asociaciones y que ello exige la elaboración de estrategias y políticas conjuntas para respaldar y mejorar la seguridad del paciente, así como la ejecución fluida de iniciativas, actividades y programas en materia de seguridad y calidad, tales como el establecimiento de una cultura de seguridad del paciente en el Movimiento y el seguimiento de indicadores de calidad, mediante el uso de instrumentos en común, a fin de aprender de los errores y gestionar los eventos adversos y sus consecuencias;

(PP5) *recordando* que en la resolución "Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas" (CD/19/R1) se reconoce la contribución de la organización en las iniciativas tendientes a aumentar la calidad, la eficacia y la rendición de cuentas en la acción humanitaria, tales como la norma humanitaria básica sobre calidad y rendición de cuentas, y se reafirma el derecho que asiste a las personas afectadas y vulnerables de que sus opiniones sobre sus necesidades sean escuchadas, atendidas y reconocidas;

(PP6) *destacando* la importancia de velar por que el procesamiento de todos los datos personales se efectúe en consonancia con los principios relativos a la privacidad y a la protección de los datos de esa índole, a fin de garantizar el respeto de los derechos y de la dignidad de los pacientes, de manera que estos conserven el control y la ascendencia respecto de la información que les atañe; así como la importancia de velar por la rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas de conformidad con los requisitos precisos sobre protección de datos, y por la constante aplicación del principio de "no hacer daño" en un entorno digital;

Párrafos operativos

1. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que establezcan un conjunto de compromisos que fundamenten y complementen iniciativas nuevas o existentes destinadas a fortalecer las medidas adoptadas a nivel mundial sobre la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención clínica, reducir la duplicación de enfoques e intensificar la armonización de instrumentos relacionados con el sistema de información sanitaria;
2. *invita* a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que aúnen esfuerzos ante la creciente demanda mundial de medidas para mejorar y garantizar la seguridad y la calidad de la atención sanitaria que se presta a las poblaciones afectadas y vulnerables, en consonancia con el **marco sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención**, elaborado por la Federación Internacional y el CICR, que se someterá a consideración de las Sociedades Nacionales durante el periodo de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional que se celebrará en 2022, con miras a su aprobación (*se añadirá enlace*);
3. *alienta* a los componentes del Movimiento a que destinen recursos humanos, financieros y técnicos adecuados y en cantidad suficiente, a fin de asumir los compromisos contraídos por el Movimiento en conjunto;
4. *solicita* a los componentes del Movimiento que colaboren entre sí para evitar la duplicación de enfoques e intensificar la armonización de instrumentos, fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas, e integren progresivamente estos compromisos y medidas en los procesos de gestión y de decisión, así como en las herramientas destinadas al seguimiento de la seguridad del paciente y al perfeccionamiento de la calidad de la atención sanitaria;
5. *recomienda* velar por que todo marco general del Movimiento que se elabore en el contexto de esta iniciativa incluya los principios relativos a la privacidad y a la protección de los datos personales, según lo previsto en el manual sobre la protección de los datos en la acción humanitaria (*Handbook on Data Protection in Humanitarian Action*);
6. *solicita* a los componentes del Movimiento que establezcan un grupo de referencia que aproveche los conocimientos especializados de las Sociedades Nacionales en este ámbito y se fundamente en ellos, preste asesoramiento y formule recomendaciones estratégicas destinadas a mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención clínica en el Movimiento;
7. *confía* al grupo de referencia del Movimiento la elaboración de una política general de este sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria, en la que se defina, se armonice y se normalice los enfoques adoptados sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria, en beneficio de las poblaciones a las que el Movimiento presta servicios, a fin de someterla a consideración del Consejo de Delegados en 2023, con miras a su aprobación;
8. *recomienda* que, si en 2023, se sometiera una política general del Movimiento sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria a consideración del Consejo de Delegados, con miras a su aprobación, esta sea presentada también a la Conferencia Internacional para plantearla a los Estados, en consonancia con la resolución WHA55.18 (2002) de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se instaba a los Estados miembros a que "prestaran la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y a que establecieran y consolidaran sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud", reconociéndose que la seguridad de los pacientes es un elemento crucial y fundamental de la prestación de una atención sanitaria de calidad.